

Constancia: Manizales, 12 de agosto de 2.022, le informo señora Jueza, que el presente proceso pasa a Despacho para poner en conocimiento respuestas allegadas por entidades bancarias y requiere parte demandante.


DORANCE VÁSQUEZ MARTÍNEZ
Asistente Judicial



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2.022)

RADICADO	170014003001 2022 0019800
ASUNTO	PONE EN CONOCIMIENTO RESPUESTAS DE BANCO, PAGADOR Y REQUIERE PARTE

Se pone en conocimiento información allegada por **BANCO BCSC S.A.** obrante en (carpeta 13 cdno. 2) en la que indica:

"... CC1053771777 Alexander Zuluaga Arias XXXXXX5910 Embargo Registrado - Cuenta con Beneficio de Inembargabilidad..."

Así mismo, se pone en conocimiento información allegada por **BANCO BOGOTÁ** obrante en (carpeta 15 cdno. 2) del proceso en la que informa con respecto al ejecutado **ALEXANDER ZULUAGA ARIAS** que:

"...El Banco de Bogotá ha tomado atenta nota de la medida cautelar de embargo. Una vez las cuentas del cliente presenten aumento de saldos, se procederá a trasladar los recursos disponibles de acuerdo con el turno de aplicación, en cumplimiento del oficio de embargo y la ley..."

Finalmente se pone en conocimiento información allegada por DAVIVIENDA S.A. obrante en (carpeta 17 cdno. 2) del proceso en la que informa con respecto al demandado **ALEXANDER ZULUAGA ARIAS** que:

"...En respuesta al oficio en mención, nos permitimos informarle que no ha sido posible proceder con la aplicación de la medida cautelar dictada dentro del proceso del asunto para los siguientes demandados debido a que no presentan vínculos comerciales con nuestra entidad..."

De acuerdo con lo anterior no es posible dar aplicación a la medida cautelar emitida por ustedes..."

Ahora bien, previo a continuar con trámite procesal, se ordena requerir a la parte demandante, para que en el término de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, cumpla con la carga procesal de aportar certificado sobre el vehículo de placas: EZK61F de la Oficina de Registro de Secretaría de Movilidad de Manizales, **so pena de tener por desistida**

tácitamente la medida sobre el rodante mediante providencia en tal sentido, al tenor de lo establecido en el artículo 317 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE¹

¹ Publicado por estado No. 137 fijado el 17 de agosto de 2022 a las 7:30 a.m.



Luis Jausen Parra Tapiero
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7968486a4bd61d507e7d80e68f93798f92cb9954dc843fd4292891b2ee8333b0**

Documento generado en 16/08/2022 03:09:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>